



Aguascalientes, Aguascalientes, al cuatro de junio de dos mil veinticuatro. Vista la solicitud registrada ante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información del Estado de Aguascalientes de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 012940624000012, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, en donde el C. Juan Carlos Guerrero Anaya, requiere a este Instituto Aguascalentense de las Personas Migrantes: *“presupuesto asignado en los ejercicios 2022 2023 2024, cuántas migrantes se han atendido por año, cuál es el costo de las oficinas en USA (Los Angeles y Chicago) por año 2022, 2023 y 2024”*; información que se entrega mediante el medio electrónico, señalado por el solicitante: A través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2° fracciones II, III y VII, 11, 17, 25, 45 fracciones II, IV, VII, 121, 122, 123 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo previsto en el artículos 10 primer párrafo y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Por lo anterior, Téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente correspondiente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número PAI.12/012940624000012/2024. Ahora bien, en atención a la solicitud planteada y de conformidad con los artículos 129 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios se le dice que:

Por lo que respecta el Instituto Aguascalentense de las personas Migrantes, se pone a disposición del solicitante la siguiente información, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información del PNT, medio señalado por el propio solicitante en atención al principio de máxima publicidad y a efecto de potenciar su derecho de acceso a la información.-----

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN
FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824”

☎ 449-688-63-86

🌐 www.aguascalientes.gob.mx

📍 Montes Himalaya #725,
Jardines de la Concepción II.



Solicitud de acceso a la información a través de la PNT folio 012940624000012, "presupuesto asignado en los ejercicios 2022 2023 2024, cuántas migrantes se han atendido por año, cuál es el costo de las oficinas en USA (Los Angeles y Chicago) por año 2022, 2023 y 2024", se le dice:

- Que el presupuesto asignado para los ejercicios 2022, 2023 y 2024, está publicado en el Periódico Oficial del Estado, se remiten las ligas correspondientes:

En el ejercicio 2022 no tuvo asignado presupuesto.

Diciembre 2022_página 17_Ejercicio 2023

<https://www.aguascalientes.gob.mx/iespa/docs/JURIDICO/2022/PresupuestoEgresos2022.pdf>

Diciembre 2023_página 85_Ejercicio 2024

<https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/PeriodicoOficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10077.pdf#page=85>

- Que con respecto al número de migrantes atendidos a partir del inicio de funciones del Instituto Aguascalentense de las Personas Migrantes, años 2023 y 2024, se presentan las estadísticas siguientes:

Atenciones 2023	Oficinas EE.UU.	136
Atenciones 2024	Oficinas EE.UU.	66
Atenciones 2023	Ferias binacionales	564
Atenciones 2024	Ferias binacionales	268
Atenciones 2023	Oficinas Aguascalientes	2664
Atenciones 2024	Oficinas Aguascalientes	1562

Total de atenciones:

- **2023 - 3364**
- **2022 - 1896**

- Que con respecto al costo de las oficinas en USA (Los Angeles y Chicago), durante los años de operación: No hay costos.



Por lo antes expuesto y fundado, se da por cumplido su derecho de acceso a la información pública establecido en los artículos 6º apartado A párrafo I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 62 apartado A párrafo I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes. -----

Dígasele al solicitante que en contra del presente acuerdo procede de manera opcional el recurso de revisión ante esta Unidad de Transparencia o ante el Instituto de Transparencia y Protección de Datos del Estado de Aguascalientes conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, o el de inconformidad ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI) previsto por el Capítulo II Título Octavo denominado "De los Procedimientos de Impugnación en Materia de Acceso a la Información Pública" de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Notifíquese al solicitante de conformidad con lo dispuesto por los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Así lo proveyó y firma el Lic. Cesar Octavio López Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Aguascalentense de las Personas Migrantes, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 45 fracciones I, IV y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como en lo previsto en el artículo 44 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y, 23 fracción XVII del Reglamento Interior del Instituto Aguascalentense de las Personas Migrantes.-----

----- Cúmplase.

LIC. CÉSAR OCTAVIO LOPEZ RODRÍGUEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS PERSONAS MIGRANTES

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824"

☎ 449-688-63-86

🌐 www.aguascalientes.gob.mx

📍 Montes Himalaya #725,
Jardines de la Concepción II,



Por lo antes expuesto y fundado, se da por concluido el trámite de la información pública establecido en los artículos 67 apartado A párrafo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 62 apartado A párrafo 1 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

Dígase el cobro que en contra del presente acuerdo se puede interponer recurso de revisión ante esta Unidad de Transparencia o ante el Instituto de Transparencia y Protección de Datos del Estado de Aguascalientes conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, o el de interposición ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI) previsto por el Capítulo II Título Octavo de la Ley de Procedimientos de Interposición en materia de Acceso a la Información Pública de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo proveyó y firmó el Lic. César Octavio López Rodríguez Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Aguascalientense de las Personas y Gigantes en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 45 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como en lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y 23 fracción XVII del Reglamento Interior del Instituto Aguascalientense de las Personas y Gigantes.

LIC. CÉSAR OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LAS PERSONAS Y GIGANTES